

enRUTA.

INFORMATIVO
MENSUAL DE
FROET

320
MAYO
2026

Todas las claves del nuevo Real Decreto Ley 9/2026 que refuerza la cláusula del combustible para garantizar su aplicación.

FROET y Caja Rural Central firman un convenio con condiciones preferenciales para las empresas de transporte, autónomos y sus empleados

FROET comienza el proceso de renovación de las directivas de sus secciones



La Prevención de Riesgos **SIN LÍMITES**

Nuestro servicio es un
TODO INCLUIDO sin
sorpresas



En el Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales de FROET, trabajamos con un enfoque claro: que tengas todo cubierto y la tranquilidad de estar bien asesorado en todo momento.

Por eso, nuestro servicio es realmente completo:

- Incluye **formación** de todos los trabajadores.
- Elaboración y mantenimiento del **plan de emergencia**.
- **Mediciones** de ruidos, luz, vibraciones. **Estudios** ergonómicos, psicosociales y de seguridad vial.
- Y, sobre todo, acompañamiento continuo: **sin límite de visitas** y sin costes adicionales.

Pide ahora más información en el :
968 34 01 00 / eli@froet.es

En FROET cuidamos de tus trabajadores.

Froet

enRUTA

320

MAYO 2026
AÑO 30

Consejo de Dirección:

Pedro Díaz Martínez
Felipe Marín Ros
María Mercedes Pérez Sánchez
Juan Jesús Martínez Sánchez
Esteban Pérez López
María Teresa Illán Salazar
Martín Blas González
Ángel Hernández Andúgar
Eleuterio Vázquez Díaz

Director: Manuel Pérezcarro Martín

Redacción y documentación:

Pedro Luis Sánchez Mellado

Coordinación: Nacho Lara. Marketing y Comunicación

Diseño: Estudio MOZO

Impresión: Pictocoop

Depósito Legal: MU 521-1997

ISSN: 3010-7296

Foto de portada: Blanca Pérezcarro
www.blancaperezcarro.com

EDITORIAL. "El bálsamo de Fierabrás"	04
FROET INFORMA	05
ACTUALIDAD	14
MATRICULACIONES	18
FORMACIÓN	20
EVOLUCIÓN DE CARBURANTES	22
OBSERVATORIO DE COSTES	24
TE INTERESA	25

FROET es miembro de:

CETM (CONETRANS · FEDAT · FEDEM CEFTRAL
Y CETM FRIGORÍFICOS) · CONFEBUS · CEAV · CROEM

Froet
Federación Regional
de Organizaciones y Empresas
de Transporte de Murcia





El bálsamo de Fierabrás

Manuel Pérezcarro Martín
Director

El bálsamo de Fierabrás al que hace referencia Miguel de Cervantes en el Quijote

era una especie de panacea para curar cualquier tipo de problema de salud.

En el sector del transporte venimos tapando agujeros y arreglando goteras desde hace décadas; pero cuando tapamos uno, aparece otro y entonces nos ponemos a correr para tratar de solucionarlo.

El Comité Nacional de Transportes ha sido el instrumento a través del cual se han ido solucionando los problemas del sector, alguno de los cuales son reiterativos.

Tras la publicación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (1987) y su Reglamento (1990), fueron relevantes los acuerdos del 2005 que constaban de cuarenta y cuatro medidas y que determinó el papel del Comité Nacional como único interlocutor del sector; luego vinieron otros en 2008 y más recientemente en 2021.

Los actuales acuerdos de 2026, todavía no conclusos, debido al conflicto bélico de Irán, podemos calificarlos de coyunturales, aunque algunas de las medidas hayan venido para quedarse, y se ciñen exclusivamente a paliar los efectos de la subida del precio del combustible con ayudas temporales de 20 céntimos por litro consumido, diseñando una nueva fórmula para el cálculo del incremento o disminución del precio del transporte en función del precio del gasoil y regulando un régimen sancionador si se incumple esta obligación de adecuación.

La mayor parte de las medidas adoptadas en los distintos acuerdos, han sido medidas de protección del sector frente a la posición dominante de sus clientes que impiden al transportista un nivel de negociación equilibrado.

Pero todas estas medidas no son sino un apaño para tratar de resolver un problema puntual que, la mayoría de las veces no se logra porque el sector sigue adoleciendo de problemas estructurales que son los verdaderamente responsables de todos sus males. Hablamos de la atomización, la escasa dimensión de las empresas y la formación.

Medios para evitar estos problemas estructurales existen. Por ejemplo, las cooperativas de transportistas o las sociedades de comercialización son figuras legales que se contemplan desde la publicación de la LOTT y que permitirían combatir la atomización y fortalecer la posición negociadora del transportista. En cuanto a la formación, la regulación del acceso a la profesión mediante la capacitación profesional también está contemplada en la ley.

Pero, la concentración de empresas sea cual sea el modelo que se elija, no ha tenido nunca un plan de incentivos que anime a ello y la capacitación profesional fue durante muchos años un coladero por el bajo nivel de exigencia para superar los exámenes.

Desconozco si en el resto de los países de nuestro entorno el transporte tiene o ha tenido los mismos problemas. Sería interesante realizar un estudio comparativo para saber cómo han actuado sus respectivas administraciones, en su caso, para solventarlos.

La Administración, es consciente de las debilidades del sector, pero estas no se arreglan con medidas coyunturales que, muchas veces no resultan efectivas precisamente por la vulnerabilidad del transportista frente a su cliente lo que le obliga, si quiere realizar el transporte, a asumir todas sus peticiones.

Por eso creo que además de tratar de solucionar los problemas coyunturales sería preciso esforzarnos por encontrar ese bálsamo de Fierabrás que los solucionara todos de una vez.

FROET Informa

● Los asociados a FROET ya pueden reclamar las comisiones bancarias de los últimos 5 años

¿Tu empresa ha pagado comisiones bancarias por descubierto o devolución de pagarés? Ya puedes recuperarlas.

Los asociados a FROET, así como sus empleados y familiares, pueden reclamar las comisiones bancarias cobradas indebidamente durante los últimos 5 años.

Este servicio es posible gracias al convenio que FROET mantiene con COMIFLIX, empresa con amplia experiencia en derecho bancario y especializada en reclamaciones bancarias.

El asociado no tiene que realizar ningún desembolso inicial, ya que Comiflix se hace cargo de todos los gastos hasta conseguir la devolución de las comisiones bancarias cobradas indebidamente.

¿Qué tipo de comisiones se pueden reclamar?

- Comisión por descubierto.
- Comisión por reclamación de posiciones deudoras.
- Comisión por devolución de pagarés, cheques o recibos

¿Por qué reclamar ahora?

Recientes sentencias del Tribunal Supremo de julio y diciembre de 2025 han aclarado definitivamente esta materia:

1. Las comisiones solo son válidas si responden a un servicio real y efectivo.
2. No se puede cobrar dos veces por lo mismo (por ejemplo intereses + comisión en las comisiones de descubierto).
3. El hecho de no haber reclamado antes NO impide reclamar ahora

En resumen, las recientes sentencias del Tribunal Supremo no solo aclaran la ilegalidad de muchas de estas comisiones, sino que corrigen criterios anteriores de algunas Audiencias Provinciales, aportando un marco mucho más claro y favorable para las empresas.

Solo pagas si recuperas

Los honorarios se fijan en función de un porcentaje de lo recuperado, e incluyen todos los gastos necesarios en caso de tener que recurrir a los tribunales. Si no recuperas nada, no pagas nada.



Ventajas del servicio:

- Estudio previo gratuito
- Sin coste inicial
- Solo se cobra si se recupera dinero
- Gestión integral de la reclamación

Dado que solo se pueden reclamar los últimos 5 años, cada mes que pasa supone perder parte del importe recuperable, por lo que iniciar el análisis cuanto antes es clave para maximizar la reclamación.

Para más información pueden contactar con FROET en el 968 340 100 o cumplimentando el siguiente formulario:



Todas las claves del nuevo Real Decreto Ley 9/2026 que refuerza la cláusula del combustible para garantizar su aplicación.

Tras la publicación del primer Real Decreto de ayudas al Sector, (RD Ley 7/2026) el pasado 15 de abril, se publicó el Real Decreto-ley 9/2026, de 14 de abril, de medidas urgentes en materia de transporte.

Estas medidas son fruto del acuerdo entre el Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC), del que forma parte la CETM, y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que mantiene abierta una mesa de diálogo con el objetivo de que el sector pueda hacer frente a la subida de los combustibles provocada por el conflicto en Oriente Medio.

Cabe recordar que, en 2022, en el contexto de la guerra de Ucrania, el CNTC logró la aprobación del Real Decreto-ley 3/2022, que introdujo medidas clave para el sector, entre ellas cláusula de revisión del precio del transporte por la variación del precio del combustible.

Sin embargo, en la práctica, muchas empresas de transporte han tenido dificultades para aplicar esta cláusula, ya que en numerosos casos los cargadores no han asumido el incremento del precio del gasóleo. Por este motivo, y tras la petición del CNTC, el Gobierno ha reforzado ahora su aplicación.

Así son las nuevas medidas:

1- Revisión obligatoria del precio del transporte

La principal novedad es el refuerzo de la cláusula de revisión del precio del transporte en función del combustible.

A partir de ahora:

- El precio del transporte deberá ajustarse obligatoriamente cuando varíe el coste del combustible entre la firma del contrato y la realización del servicio.
- Esta revisión afectará tanto al alza como a la baja y deberá calcularse según las fórmulas oficiales establecidas por la Administración.
- El ajuste tendrá que aparecer siempre desglosado en la factura, para garantizar transparencia.
- Aplicación automática. La revisión se aplicará automáticamente cuando el combustible varíe un 5% o más, salvo que las partes hayan pactado por escrito un umbral inferior.
- En los contratos continuados, el precio se revisará de forma automática en cada periodo de facturación, aunque la variación del combustible sea inferior a ese 5%.

- No se puede pactar lo contrario: cualquier acuerdo que limite esta revisión será nulo.

2- Cómo se calcula la revisión del precio

El Real Decreto también actualiza el sistema de cálculo para adaptar el precio del transporte a la evolución del gasóleo. En términos sencillos:

- Se tiene en cuenta la variación del precio medio del gasóleo publicada por la Administración.
- Se aplica una fórmula que relaciona esa variación con el precio del transporte:

$$\Delta P = \frac{G \times P \times C}{100}$$

ΔP = variación del precio de transporte contratado;

G = índice de variación porcentual del precio medio semanal del gasóleo hecho público por la Administración entre el momento en que se celebró el contrato y aquél en que se realizó efectivamente el transporte. Para el cálculo de este índice los precios medios del gasóleo tomarán como referencia:

- En los vehículos sujetos a la devolución del Gasóleo Profesional, el precio de adquisición del combustible, sin tener en cuenta el IVA ni la devolución parcial por el gasóleo profesional.
- En los vehículos no sujetos a la devolución del Gasóleo Profesional, el precio de adquisición del combustible, sin tener en cuenta IVA.

P = precio del transporte establecido al contratar.

C = coeficiente vinculado al precio del gasóleo antes de impuestos. Para la determinación del coeficiente C se tendrá en cuenta el precio medio semanal del gasóleo hecho público por la Administración antes de impuestos del día de la realización del transporte. El impacto dependerá del tipo de vehículo (pesados, ligeros, obras, etc.), ya que el peso del combustible en los costes no es el mismo en todos los casos.

3- Coeficiente a aplicar en cada tipo de vehículo

A) Vehículos > 20 Tn. PMA (Excepto obras)

- Precio PAI < 0,85 €: Aplicar 30% (Coef. 0,3)
- Precio PAI 0,85 € - 1,40 €: Aplicar 40% (Coef. 0,4)
- Precio PAI ≥ 1,40 €: Aplicar 50% (Coef. 0,5)



Por ejemplo, si el precio del gasóleo ha subido un 10% entre la fecha del contrato y la del transporte efectivo, y el precio del gasoil SIN IMPUESTOS en la fecha del transporte es de 1,25 €, en este supuesto debemos incrementar el precio de transporte en un 4%, ya que se aplica el Coeficiente del 0,4 (40 por ciento de 10).

B) Vehículos 3,5 - 20 Tn. PMA (Excepto obras)

- Precio PAI < 0,95 €: Aplicar 20% (Coef. 0,2)
- Precio PAI 0,95 € - 1,80 €: Aplicar 30% (Coef. 0,3)
- Precio PAI ≥ 1,80 €: Aplicar 40% (Coef. 0,4)

Por ejemplo, si el precio del gasóleo ha subido un 15% entre la fecha del contrato y la del transporte efectivo, y el precio del gasóleo SIN IMPUESTOS en la fecha del transporte es de 0,90 €, en este supuesto debemos incrementar el precio de transporte en un 3% ya que se aplica el coeficiente 0,2 (20 por ciento de 15).

C) Vehículos de obras > 3,5 Tn. PMA

- Precio PAI < 0,75 €: Aplicar 20% (Coef. 0,2)
- Precio PAI 0,75 € - 1,45 €: Aplicar 30% (Coef. 0,3)
- Precio PAI ≥ 1,45 €: Aplicar 40% (Coef. 0,4)

Por ejemplo, si el precio del gasóleo ha subido un 10% entre la fecha del contrato y la del transporte efectivo, y el precio del gasóleo SIN IMPUESTOS en la fecha del transporte es de 1,50 €, en este supuesto debemos incrementar el precio de transporte en un 4% ya que se aplica el coeficiente 0,4 (40 por ciento de 10).

D) Vehículos ≤ 3,5 Tn. PMA (Ligeros)

- Precio PAI < 0,70 €: Aplicar 10% (Coef. 0,1)
- Precio PAI 0,70 € - 1,95 €: Aplicar 20% (Coef. 0,2)
- Precio PAI ≥ 1,95 €: Aplicar 30% (Coef. 0,3)

Por ejemplo, si el precio del gasóleo ha subido un 10% entre la fecha del contrato y la del transporte efectivo, y el precio del gasóleo SIN IMPUESTOS en la fecha del transporte es de 1,25 €, en este supuesto debemos incrementar el precio de transporte en un 2% ya que se aplica el coeficiente 0,2 (20 por ciento de 10).

4- Nuevo régimen sancionador

Otra de las claves de la norma es que introduce sanciones específicas para garantizar el cumplimiento. En concreto:

- Hasta 6000 Euros. En caso de reincidencia, pueden alcanzar hasta los 18.000 euros o incluso 30.000 euros en los supuestos más graves.

Se sancionará a cargadores o pagadores que impidan o rechacen que la revisión del precio del combustible aparezca desglosada en la factura, cuando el servicio supere los 3.000 euros. Para que exista infracción, el transportista deberá demostrar que ha emitido una factura en la que conste de forma desglosada dicho ajuste y el cargador o el obligado al pago la hubiese rechazado o solicitado su modificación; o bien que el cargador o el obligado al pago hubiera impedido por cualquier medio su correcta expedición o aceptación.

Entrada en vigor

Las medidas que incluye el Real Decreto-ley 9/2026, están en vigor desde el jueves 16 de abril.

● FROET y Caja Rural Central firman un convenio con condiciones preferenciales para las empresas de transporte, autónomos y sus empleados

FROET ha firmado un convenio de colaboración con Caja Rural Central (CRC) con el objetivo de poner a disposición de las empresas asociadas, autónomos y trabajadores del sector una amplia oferta de productos y servicios financieros en condiciones preferentes.



A continuación, se resumen los aspectos más relevantes de cada uno de los anexos del acuerdo.

Empresas asociadas a FROET (PYMES, grandes empresas y micropymes)

Se establece una línea global de financiación de hasta 6,5 millones de euros, con condiciones especialmente competitivas. Destacan los préstamos, leasing e hipotecas con tipos de interés reducidos vinculados a Euribor y sin comisiones de apertura. Además, se incorpora un sistema de bonificaciones que permite mejorar aún más las condiciones en función de la contratación de productos adicionales (seguros, entre otros).

En materia de circulante, se incluyen pólizas de crédito, anticipos y confirming con costes financieros ajustados y condiciones diferenciadas según el tamaño de la empresa. Estas herramientas están orientadas a facilitar la gestión diaria de tesorería y mejorar la liquidez del negocio.

Transportistas autónomos asociados

Se refuerza la oferta específica para autónomos, combinando soluciones para su actividad profesional y su economía personal. Destacan las cuentas con posibilidad de eliminación total de comisiones,

incentivos por domiciliación de ingresos y productos de financiación adaptados tanto para inversión como para circulante.

Asimismo, se incluyen servicios de cobro como TPV con condiciones ventajosas (incluyendo promociones sin comisiones iniciales) y herramientas que facilitan la financiación a clientes finales, contribuyendo a mejorar la capacidad comercial del autónomo.

Trabajadores por cuenta ajena y empleados

El acuerdo contempla incentivos directos por domiciliación de nómina o ingresos recurrentes, así como promociones en cuentas sin comisiones, tarjetas gratuitas y transferencias sin coste en los primeros meses.

Se incluyen también productos de financiación en condiciones preferentes, como préstamos personales sin comisiones y distintas modalidades de hipotecas con tipos competitivos. A ello se suman ventajas en seguros (hogar, vida, salud) y acceso a productos de ahorro e inversión, con bonificaciones por traspasos y contratación.

● FROET alerta de posibles fraudes en la venta de cursos “obligatorios” para empresas

FROET ha detectado la existencia de campañas comerciales que ofrecen cursos de formación supuestamente obligatorios por parte de academias o centros de formación de dudosa reputación, e incluso potencialmente fraudulentos, especialmente en materias como igualdad, acoso laboral o protección de datos.

Las empresas bonificadas han terminado con reclamaciones económicas por parte de la Inspección de Trabajo al comprobarse que la formación no cumplía los requisitos exigidos para su bonificación, siendo ellas consideradas responsables.

Algunas empresas han recibido liquidaciones por parte de la inspección reclamando la devolución de importes ya bonificados, pese a haber abonado previamente los cursos contratados.

El mensaje que se les transmite es de urgencia y utilizan el miedo como estrategia para la contratación eminente de los cursos.

Recomendamos consultar antes de contratar cualquier formación

FROET aconseja no contratar ningún curso que se presente como obligatorio sin verificar previamente su necesidad real con el Departamento de Formación de FROET.



Recuerde que no todas las empresas tienen las mismas obligaciones y, en muchos casos, la formación ofrecida no es exigible en los términos que se indican.

Además, las empresas que lo deseen pueden gestionar su formación a través de FROET, donde ofrecemos asesoramiento especializado, proveedores contrastados y plena seguridad normativa.

Antes de contratar, consúltanos. Teléfono: 968 340 100

● Se actualiza la responsabilidad del cargador y el transportista en la consignación de datos en el documento de control

Se ha publicado el pasado 28 de marzo la Orden TRM/282/2026, de 25 de marzo, por la que se modifica la Orden FOM/2861/2012, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera.

Esta Orden modifica los apartados 2 y 3 del artículo 7 de la Orden FOM/2861/2012 en lo que respecta a la responsabilidad del cargador y del transportista efectivo por la inexactitud o falta de datos en el documento de control.

Por lo tanto, dicho artículo 7 «Supuestos de responsabilidad» queda redactado de la siguiente manera:

1. El cargador contractual y el transportista efectivo serán responsables de no formalizar el correspondiente documento de control. Idéntica responsabilidad se les atribuirá en los supuestos en los que no se lleve éste a bordo del vehículo, salvo que el cargador contractual pruebe que el

documento fue emitido, en cuyo caso éste será eximido de responsabilidad.

2. El cargador contractual responderá de la inexactitud o falta de datos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo anterior*, así como aquellos otros que incluya en relación con el apartado h) del mismo precepto.
3. El transportista efectivo responderá de la inexactitud o falta de datos previstos en los apartados e), f) y g) del artículo anterior*, así como aquellos otros que incluya en relación con el apartado h) del mismo precepto.»

¿A que apartados se refiere?

A los establecidos en el artículo 6 «Contenido del documento de control» de la Orden FOM/2861/2012.

El documento de control deberá contener, al menos, los siguientes datos de carácter esencial:

- a) Nombre o denominación social, NIF y domicilio del cargador contractual.
- b) Nombre o denominación social y NIF del transportista efectivo.
- c) Lugar de origen y destino del envío objeto del transporte.
- d) Naturaleza y peso de la mercancía transportada.
- e) Identificación de la autorización especial de circulación (si es necesaria).
- f) Fecha de realización del transporte del envío de que se trate.
- g) Matrícula del vehículo utilizado en la realización del transporte.
- h) Siempre que así lo soliciten los sujetos intervinientes se hará constar las observaciones, reservas, o cualquier otra indicación, que consideren útil.

Trabajo intensifica las inspecciones a empresas para verificar la implantación real de los planes y protocolos de acoso

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha intensificado las campañas de control para verificar la implantación real y efectiva de protocolos y planes de acoso por razón de sexo en las empresas de todos los tamaños.

Las empresas están obligadas a tener protocolos actualizados, formaciones y canales de denuncia, siendo las sanciones muy graves en caso de incumplimiento.

Aunque los planes de igualdad son obligatorios para empresas de 50 o más trabajadores, la obligación de tener un Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo afecta a todas las empresas, independientemente de su tamaño.

Puntos clave de la campaña de inspección 2025-2026

- Verificación de la existencia, registro y efectividad de los protocolos.
- Revisión de la formación en materia de acoso impartida a la plantilla.
- Comprobación de los cauces de denuncia y procedimientos de investigación interna.
- Control especial en sectores feminizados y en cumplimiento de la Ley LGTBI.

La falta de protocolo puede considerarse una infracción grave, con multas que oscilan entre 751 € y 7.500 €, pudiendo alcanzar cifras muy superiores si se demuestra inactividad ante situaciones de acoso (hasta 225.018 €).

Cómo cumplir con la norma y evitar sanciones

- Implementar el protocolo. Debe ser específico, conocido por la plantilla y negociado con la representación legal de los trabajadores.
- Canal de denuncias. Habilitar un procedimiento seguro y confidencial.
- Formación continua. Sensibilizar a la plantilla sobre la tolerancia cero ante el acoso.

No te arriesgues a sanciones o problemas legales.

Implementa el Protocolo de Prevención de Acoso Sexual con FROET y crea un entorno laboral seguro y respetuoso para todos.

Contáctanos hoy mismo para más detalles: 968 340 100

● FROET comienza el proceso de renovación de las directivas de sus secciones

FROET está inmerso en los procesos de renovación de las juntas directivas de sus distintas secciones, paso previo a la celebración de la Asamblea General electoral prevista para el próximo mes de julio, en la que se procederá a la elección de la presidencia y de la junta directiva de la Federación.

A través de los distintos plenos electorales sectoriales ya celebrados —y a falta de completar el correspondiente a la Sección Territorial de Transporte Cartagena y su Comarca—, se está configurando una nueva estructura representativa.



FROET celebró el pasado jueves 23 de abril, en su salón de actos, el pleno electoral de la sección de Mercancías, la más numerosa de la Federación con cerca de mil empresas asociadas.

La sesión estuvo dirigida por el secretario general, Manuel Perezcarro, y la vicesecretaria, Eva Melenchón.

Tras la votación, que combinó sufragios presenciales y delegados, Eleuterio Vázquez Díaz, de Transportes Eurocruz, S.L., fue elegido presidente por mayoría.

En cuanto a la composición de la junta directiva, se ratificaron los 13 candidatos presentados inicialmente como vocales. Asimismo, para completar las vacantes disponibles, se acordó la incorporación de Juan del Cerro Puertas y del propio Antonio Luis Hernández García.

La nueva Junta Directiva queda compuesta por los siguientes representantes:

Presidente:

- Eleuterio Vázquez Díaz (Transportes Eurocruz, S.L.)

Vocales:

- Ángel Hernández Andúgar (Hervian, S.L.)
- Pedro Díaz Martínez (Suditrans)
- Matías Illán Hernández (Apellán Logística)
- Juan Manuel Hervás Marín (Eurolooma)
- José Ramón García Arcelay (Transportes Papa Ali, S.L.)
- Felipe Marín Ros (Transportes Pepe Segundo, S.L.)
- Francisco José Martínez Martínez (Europea de Contenedores)
- Domingo Ruiz López (Tradomi)
- María Mercedes Pérez Sánchez (Transporte El Mirador Miratrans)
- Pascual Corredor Pastor (Transporte Hermanos Corredor)
- María Elena Abril Ruiz (Transporte Las Maravillas)
- Antonio Guirao Guirao (Zenda Sociedad Cooperativa)
- Antonio Fuentes Fernández (Fuentes Logistic Quality, S.L.U.)
- Juan del Cerro Puertas (Juan del Cerro, S.L.U.)
- Antonio Luis Hernández García (Hispafresh Operador Logístico, S.L.)



2- Sección Transporte de Viajeros

El pasado martes 14 de abril tuvo lugar en la sede de FROET el primero de los plenos convocados para la renovación de las juntas directivas de sus secciones, conforme a lo establecido en los estatutos de la Federación. Este proceso culminará con la elección del nuevo presidente y la junta directiva de FROET.

José Antonio Ríos López fue proclamado presidente por aclamación, al ser el único candidato presentado. Sustituye a Juan Jesús Martínez, que ha ejercido de presidente durante los últimos años.

Para la elección de las vocalías, se celebró una votación secreta en la que participaron 23 electores, resultando elegidos :

Vocales:

- Antonio Abellán Tapia (Autocares Iberocar).
- José Garrido Martínez (Autocares Mellizo).
- Juan José Ríos Guardiola (Selecta Bus).
- Pedro Belmonte Bas (Belmonte Bus).
- Jesús López Martínez (Bus Línea 5).
- Alfredo Soldevilla (Interurbana de Autobuses).
- José Manuel López Fernández (Autocares Lorbús).



3-Sección de Operadores de Transporte y Logística

FROET celebró el pasado 22 de abril el proceso electoral para la renovación de la presidencia y vocalías de la junta directiva de la Sección de Operadores de Transporte y Logística, conforme a lo establecido en los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior de la Federación.

Como resultado del proceso, fue designada presidenta María Teresa Illán Salazar, de Apellán Logística, S.L.

Junto a ella, la junta directiva queda integrada por los siguiente vocales:

Vocales:

- Victoriano Ruiz Artero (Ruiz y Valero Exportación Logística, S.L.)
- Pablo Illán García (T. Illán, S.L.)
- Antonio Gallego López (Transgallego Logistic, S.L.)
- Eleuterio Vázquez Díaz (Transportes Eurocruz, S.L.)
- Marcial Hernández Cano (Transportes Marcial, S.L.U.)
- José Manuel García Ortuño (Logística del Frío Margui, S.L.).



4- Sección de Paquetería y Mensajería

FROET celebró en la tarde del miércoles 15 de abril, el pleno electoral para la renovación de la junta directiva de la sección de Paquetería, en el marco del proceso de actualización de sus órganos de gobierno conforme a los estatutos de la Federación.

Como resultado del proceso, Esteban Pérez López, de Corditrans Murcia S.L., fue elegido presidente de la sección.

Junto a él, se incorporan como vocales:

Vocales:

- Antonio Francisco Torralba Almagro (Logitas S.L.),
- Ángel Manuel Iniesta García Córcoles (Transportes La Activa S.L.),
- Antonio José Ros Serrano (Transportes Polígono Oeste, S.L.),
- María José Martínez Aroca (Grupo Transaher, S.L.)
- Antonio Cano Tudela (Express Service Aylct S.L.).



SUBE

El autobús se consolida como aliado clave en la movilidad de los grandes eventos en Murcia

El transporte en autobús está reforzando su papel como solución eficaz en la movilidad de los grandes eventos celebrados en Murcia. Las iniciativas impulsadas durante el Bando de la Huerta y el Entierro de la Sardina en Murcia y eventos en Cartagena como la Ruta de las Fortalezas, con transporte público gratuito, han demostrado su capacidad para mejorar los desplazamientos y facilitar el acceso masivo a estas celebraciones.

El impulso a la movilidad colectiva ha permitido reducir la congestión del tráfico privado y aumentar significativamente el uso del transporte público.



BAJA

El auge de cursos "obligatorios" fraudulentos

Una práctica cada vez más extendida y preocupante: la venta de cursos supuestamente "obligatorios" por parte de entidades de dudosa fiabilidad.

Muchas empresas han caído en estas campañas, contratando formación innecesaria o no bonificable, lo que ha derivado en sanciones y devoluciones exigidas por la Inspección de Trabajo. El uso del miedo y la urgencia como argumento comercial evidencia un problema serio de desinformación y abuso.

Actualidad

Los transportistas con permiso de conducir clase B ya pueden solicitar la tarjeta de tacógrafo digital

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado del pasado 28 de marzo la Orden TRM/282/2026 por la que se modifican la Orden FOM/1190/2005 por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Dicha Orden modifica los puntos 1, 2 y 3 del párrafo tercero del artículo 4 de la Orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Con dicha modificación se permite que los conductores de vehículos de entre 2,5 y 3,5 toneladas que realicen transporte internacional puedan solicitar su tarjeta de conductor con antelación al 1 de julio de 2026 cuando el tacógrafo será obligatorio para este tipo de transporte.

También se normaliza el trámite para los conductores de vehículos de mercancías impulsados por energías alternativas de entre 3.500 y 4.250 kilos que operan con permiso B y que hasta ahora tenían limitado su ámbito geográfico de actuación al no poder obtener la tarjeta del tacógrafo.

Transportes publica los morosos sancionados en el segundo semestre de 2025

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha publicado el listado de sanciones firmes en vía administrativa y/o judicial por infracciones del artículo 140.40 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025.

A lo largo de estos seis meses, se han hecho públicas 34 sanciones dirigidas a empresas de distintos sectores, principalmente vinculados al transporte, la logística y la industria.

Multas que oscilan entre los 401 y los 19.605 euros

La sanción mínima registrada es de 701 euros, y la más elevada asciende a 19.605 euros impuesta a la

empresa KARTIN, SL que acumula dos sanciones más.

Publicación obligatoria del listado de morosos

De acuerdo con el artículo 144.1 de la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), las resoluciones sancionadoras que han adquirido firmeza en vía administrativa o judicial deben ser publicadas periódicamente. El objetivo es fomentar la transparencia y el cumplimiento de las normativas que regulan los plazos de pago en el sector del transporte.

Los detalles de estas sanciones están disponibles en la página web del Ministerio, incluyendo el nombre del infractor, la sanción económica y la infracción cometida.

Un problema recurrente en el sector

El descenso en el número total de sanciones impuestas es un reflejo de que la presión inspectora da sus resultados y refleja un esfuerzo de las autoridades por combatir una práctica que afecta gravemente a las empresas de transporte, especialmente a las más pequeñas, que son las principales perjudicadas por los retrasos en los pagos.

Para más información sobre las sanciones y el listado completo:



Un nuevo Real Decreto obliga a detallar por escrito salario, jornada, funciones y condiciones desde el inicio del contrato

El Gobierno ha aprobado un Real Decreto que transpone parcialmente la Directiva (UE) 2019/1152, con el objetivo de garantizar condiciones laborales más transparentes y previsibles. La norma sustituye íntegramente al Real Decreto 1659/1998 y amplía de forma significativa la información que las empresas deben facilitar a las personas trabajadoras desde el inicio de la relación laboral.

El texto será de aplicación general a las relaciones incluidas en el Estatuto de los Trabajadores, si bien el

bloque principal de información se exigirá cuando la duración del contrato supere las cuatro semanas. Se introducen, además, disposiciones específicas para determinados supuestos, como el trabajo en el extranjero o el sector pesquero.



Más información obligatoria sobre el contrato

Las empresas deberán comunicar por escrito una relación ampliada de condiciones esenciales. Entre ellas figuran la identidad de las partes, fecha de inicio y duración prevista en contratos temporales, centro de trabajo, funciones, salario desglosado y método de pago. También deberán detallarse la jornada y su distribución, turnos, horas extraordinarias, periodos de referencia en jornadas irregulares o contratos fijo-discontinuos, así como el periodo de prueba, derechos de formación, planes de igualdad y procedimientos de extinción.

La norma también obliga a informar sobre la entidad gestora de la Seguridad Social, posibles mejoras voluntarias y planes de pensiones, y contempla requisitos adicionales cuando la prestación laboral se realice en el extranjero.

Plazos y garantía salarial

La información deberá entregarse antes del inicio de la relación laboral y cualquier modificación comunicarse por escrito. Además, se reconoce el derecho al salario cuando la empresa cancele una tarea previamente asignada sin el preaviso pactado.

El Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE y permitirá a los trabajadores con contratos vigentes solicitar la información actualizada, que deberá facilitarse en un plazo de 15 días hábiles.

El transporte en autobús gana protagonismo en la movilidad de los grandes eventos de Murcia

El refuerzo del transporte público en momentos de alta demanda festiva se consolida como una herramienta eficaz para mejorar la movilidad, fomentar la sostenibilidad y dinamizar el sector del transporte de viajeros.

Así se ha puesto de manifiesto tras las recientes iniciativas impulsadas por el Ayuntamiento de Murcia con motivo del Bando de la Huerta y el Entierro de la Sardina, donde se ha apostado por la gratuidad del transporte público en autobús y tranvía.

Impulso a la movilidad colectiva

Estas medidas han favorecido un notable incremento en el uso del transporte colectivo, facilitando el acceso a los eventos y reduciendo la presión del tráfico privado en jornadas de máxima afluencia.

La iniciativa no ha sido aislada: numerosos municipios del entorno han replicado este modelo mediante la puesta en marcha de servicios discrecionales gratuitos de ida y vuelta, incentivando así la contratación de empresas locales del sector y reforzando su actividad en momentos clave.

En Cartagena, experiencias similares durante la Semana Santa han confirmado la eficacia de estas políticas, además en eventos de gran participación como la Ruta de las Fortalezas, donde se dispusieron servicios especiales de transporte urbano.



Colaboración institucional y apoyo al sector

Desde FROET valoramos muy positivamente este tipo de actuaciones, que no solo promueven el uso del autobús como medio de transporte eficiente y accesible, sino que también refuerzan el papel estratégico de las empresas murcianas de viajeros.

El creciente protagonismo del transporte público en autobús en este tipo de celebraciones evidencia la capacidad de nuestras empresas para dar respuesta a retos de movilidad, al tiempo que impulsa la actividad económica del sector.

La colaboración entre administraciones públicas y sector empresarial resulta clave para consolidar un modelo de movilidad más sostenible, seguro y adaptado a las necesidades reales de la ciudadanía.

Pedro Alfonsel reelegido presidente de FEDAT (CETM Operadores)



El 17 de abril de 2026 ha tenido lugar la Asamblea General de la Federación Española de Auxiliares del Transporte (FEDAT-CETM Operadores) que se ha realizado en la sede de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM).

Durante su celebración, Pedro Alfonsel, ha sido reelegido presidente por unanimidad, quien ha agradecido el “apoyo y generoso respaldo” que le han otorgado los representantes de las distintas organizaciones provinciales.

El presidente presentó un balance del ejercicio 2025, marcado por un entorno económico y político complejo. Destacó la creciente inestabilidad institucional y la falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, factores que están dificultando la toma de decisiones y generando incertidumbre en el tejido empresarial.

En este contexto, Alfonsel subrayó que las empresas del sector necesitan seguridad jurídica y un marco regulatorio estable que permita impulsar inversiones y actividad económica, frente a un entorno cada vez más exigente y con perspectivas poco favorables a corto plazo.

Servicio FROET de reclamación al Cartel de Neumáticos

Recupera entre el 10 al 15% del importe pagado

FROET en colaboración con CCS Abogados y CETM ponemos a disposición de nuestros asociados el servicio de reclamación al cartel de neumáticos.

La Comisión Europea está investigando a los fabricantes Bridgestone, Continental, Goodyear, Michelin, Nokian y Pirelli por acuerdos de fijación de precios en neumáticos nuevos.

¿Cuánto se puede reclamar?

Cuando se confirme la infracción, se podrá reclamar a los principales fabricantes la devolución de entre el 10% y el 15% del importe pagado por la compra de neumáticos nuevos para coches, furgonetas, camiones y autobuses entre 2016 y 2024 más los intereses legales que correspondan.

¿Quién puede reclamar?

Todas las empresas, autónomos y consumidores particulares que hayan adquirido neumáticos nuevos en el periodo 2016-2024.

Convenio con CCS abogados

Se ha suscrito un Convenio con CCS Abogados para realizar la reclamación judicial cobrando a un porcentaje de las cantidades obtenidas, sin realizar ningún desembolso inicial.

Regístrate en la plataforma



Los costes de explotación del transporte en autocar experimentan un crecimiento sostenido a principios de 2026

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha publicado la edición nº 44 del Observatorio de Costes de viajeros en Autocar.

Actualización trimestral

Siguiendo el cambio introducido en 2025, la periodicidad de publicación es ahora trimestral. El estudio analiza una «empresa tipo» bajo tres escenarios: la media nacional, provincias con mayores costes de personal y provincias con menores costes.

Se han evaluado cuatro categorías de vehículos, actualizando parámetros clave como personal, combustible y costes fiscales a fecha de 1 de enero de 2026.

A continuación, se detallan los costes totales anuales y por kilómetro para las cuatro categorías analizadas al inicio de 2026:

- **Autocar de más de 55 plazas: Coste total anual de 130.147,27 €, lo que representa un coste unitario de 1,7353 €/km.**
- **Autocar de 39 a 55 plazas: Coste total anual de 114.082,08 €, con un coste unitario de 1,7551 €/km.**
- **Autocar de 26 a 38 plazas: Coste total anual de 87.256,85 €, con un coste unitario de 1,7451 €/km.**
- **Microbús de 10 a 25 plazas: Coste total anual de 68.297,82 €, resultando en 1,7074 €/km.**

Impacto de los costes de personal.

Existe una brecha significativa dependiendo de la ubicación geográfica. En las zonas con costes de personal más altos, el coste total anual de un autocar de más de 55 plazas asciende a 140.449,57 €, un 7,9% superior a la media nacional.

Autocar estándar de más de 55 plazas

Costes a 1 de enero de 2026 / Media nacional

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
COSTES TOTALES	130.147,27	100,0%
Costes directos	115.686,46	88,9%
Costes por tiempo	64.362,57	49,5%
Amortización del vehículo	17.262,99	13,3%
Financiación del vehículo	3.443,18	2,6%
Personal de conducción	38.731,52	29,8%
Seguros	3.661,57	2,8%
Costes fiscales	1.263,31	1,0%
Costes kilométricos	51.323,89	39,4%
Combustible	23.818,57	18,3%
Consumo de disolución de urea	845,28	0,6%
Neumáticos	6.250,46	4,8%
Reparaciones y conservación	13.353,08	10,3%
Dietas	7.056,50	5,4%
Costes indirectos (12,5% de los costes directos)	14.460,81	11,1%
Horas anuales (h/año)	1.800	
Kilometraje anual (km/año)	75.000	
Costes unitarios		
1. Costes por hora: Costes totales / hora (€/hora)	72,30	
2. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1,7353	
3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:		
Costes temporales e indirectos / hora (€/hora)	43,79	
Costes kilométricos / kilómetro (€/km)	0,6843	



Evolución y tendencias de costes

El informe destaca un incremento generalizado en los costes de explotación respecto al año anterior. Por ejemplo:

- En el caso del autocar de más de 55 plazas, la variación interanual (enero 2025 a enero 2026) ha sido del 2,1% en la media nacional.
- El mayor incremento interanual se observa en el microbús estándar, con una subida del 3,6% en sus costes totales.
- Los factores que más influyen en esta estructura son el personal de conducción (que representa cerca del 30% del coste total en vehículos grandes y más del 56% en microbuses) y el combustible.

El XX Congreso Nacional de Empresarios de Transporte de CETM, se celebrará del 20 al 22 de mayo en Gijón

Tal y como viene realizándose desde el año 1986, la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) va a celebrar el XX CONGRESO NACIONAL DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, en Gijón, entre los días 20 y 22 de mayo de 2026.

El lugar elegido tanto para desarrollo de las Jornadas Técnicas como para la Exposición de Equipos, Vehículos, Servicios y Componentes de Transporte, es la Feria Internacional de Muestras de Gijón.

Las Jornadas Técnicas se desarrollarán a lo largo de cinco sesiones de Trabajo, y en ellas se analizarán aquellos temas que son de especial relevancia e interés para las empresas de nuestro sector.

El programa contará con la participación de destacados representantes institucionales y empresariales, entre ellos Óscar Puente, Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, y Ángela de Miguel, Presidenta de CEPYME, además de otros ponentes de primer nivel

Inscripciones



Matriculaciones DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y AUTOBUSES

Marzo 2026

VEHÍCULOS INDUSTRIALES	Jun 25.	Jul 25.	Ago 25.	Oct 25.	Nov 25.	Dic 25.	Ene 26.	Feb 26.	Mar 26.
Industriales ligeros >3,5 <=6 Tn.	92	73	45	186	138	193	58	81	163
Industriales medios >6 <=16 Tn.	375	388	212	265	281	386	267	275	388
Industriales pesados >16 Tn.	2.130	1.999	1.410	3.755	2.522	2.333	2.339	2.186	2.414
Industriales pesados rígidos	475	536	424	528	511	547	457	502	586
Tractocamiones	1.655	1.463	986	3.227	2.011	1.786	1.942	1.684	1.828
TOTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES	2.597	2.460	1.667	4.206	2.941	2.912	2.724	2.542	2.965
Autobuses y autocares.	118	108	86	97	329	347	235	349	422
Microbuses (más de 9 plazas).	259	65	39	327	206	268	69	265	275
TOTAL AUTOBUSES, AUTOCARES Y MICROBUSES	377	173	125	424	123	79	304	84	147
TOTAL VEH.INDUSTRIALES Y AUTOBUSES	2.974	2.633	1.792	4.630	3.270	3.259	3.028	2.891	3.387

Evolución de matriculaciones de vehículos industriales

Matriculaciones de Vehículos Industriales y Autobuses | Marzo 2026

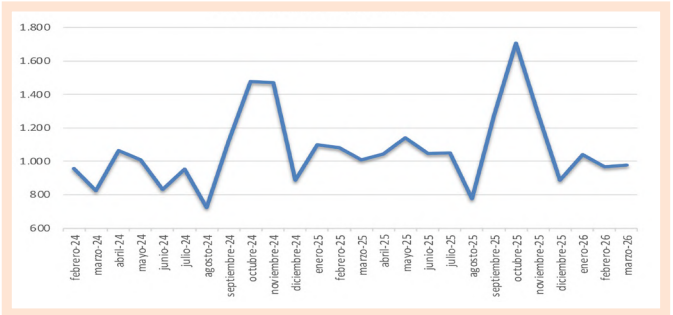
Fuente: ANFAC/FACONAUTO



Conductores asalariados de camiones	Número de contratos	% variación mes anterior	% variación mismo mes año anterior
MARZO 2025	1.008	-6,84	22,33
ABRIL 2025	1.043	3,47	-2,07
MAYO 2025	1.142	9,49	13,41
JUNIO 2025	1.046	-8,41	26,02
JULIO 2025	1.050	0,38	10,29
AGOSTO 2025	777	-26,00	7,17
SEPTIEMBRE 2025	1.272,00	63,71	13,47
OCTUBRE 2025	1706	34,12	15,50
NOVIEMBRE 2025	1.285	-24,68	-12,59
DICIEMBRE 2025	886,00	-31,05	7,65
ENERO 2026	1.039,00	17,27	-5,37
FEBRERO 2026	966,00	-7,03	-10,72
MARZO 2026	979,00	1,35	-2,88

Contratos a conductores de camiones 2024-2026 en Murcia

Evolución de los contratos a conductores de camión de 2024 a 2026



Exportaciones

Mes	Miles kilos	Miles €
Feb-25	245.747	355.055
Mar-25	257.453	386.135
Abr-25	262.993	409.504
May-25	254.278	431.617
Jun-25	274.803	397.162
Jul-25	292.561	359.911
Ago-25	203.568	257.349
Sep-25	129.129	209.753
Oct-25	170.542	283.441
Nov-25	234.886	349.058
Dic-25	263.043	401.107
Ene-26	255.099	404.718
Feb-26	264.168	409.274

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES Murcia - Europa



Mes	Miles kilos	Miles €
Feb-25	1.326.809	2.220.527
Mar-25	1.363.552	2.444.720
Abr-25	1.398.336	2.438.930
May-25	1.304.088	2.247.219
Jun-25	1.250.912	1.988.199
Jul-25	1.223.247	1.718.945
Ago-25	862.147	1.233.282
Sep-25	805.352	1.269.1294
Oct-25	1.055.254	1.630.662
Nov-25	1.257.913	1.952.958
Dic-25	1.484.779	2.401.581
Ene-26	1.346.823	2.346.957
Feb-26	1.318.715	2.393.560

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES España - Europa



Códigos Taric

Capítulo 7: Hortalizas, Plantas, Raíces y Tubérculos Alimenticios.
 Capítulo 8: Frutas y Frutos Comestibles; Cortezas de Agrios (Cítricos), Melones o Sandías.
 Capítulo 20: Preparaciones de Hortalizas, Frutas u otros frutos o demás partes de Plantas.

Fuente: Base de Datos Comercio Exterior. Cámaras de Comercio de España



Froet
FORMACIÓN

FORMACIÓN BONIFICADA- PRESENCIAL- ONLINE
Todos nuestros cursos, pueden ser bonificados a través de los créditos de formación de las empresas, tenemos una amplia oferta formativa. Podemos diseñar planes de formación y cursos **adaptados a sus necesidades específicas para 2026**. Llámanos y concertamos una visita

WWW.FROETFORMACION.ES
En Centro Integrado de Transportes / Edif. FROET, San Ginés Ciudad del Transporte, Molina de Segura
Tel: 968 34 01 00 / Whatsapp: 747 781 328 / froet@froet.es



RENOVACIÓN CAP **Bonificables**

FROET FORMACIÓN - San Ginés

- 11 al 15 de mayo de 2026, de lunes a viernes. 26FRT017
- 25 al 29 de mayo de 2026, de lunes a viernes. 26FRT026
- 05 al 14 de junio de 2026, fines de semana. 26FRT018
- 15 al 19 de junio de 2026, de lunes a viernes. 26FRT019
- 29 de junio al 3 de julio de 2026, de lunes a viernes. 26FRT027

AUTOESCUELA ONWAY FROET - Molina de Segura

- 22 al 31 de mayo de 2026, fines de semana. 26SRV026
- 19 al 28 de junio de 2026, fines de semana. 26SRV029

Importe: Socios (asalariados/ autónomos) y desempleados: 160 € + tasa + gestión FUNDAE
No asociados (asalariados/ autónomos): 185 € + tasa + gestión FUNDAE

Horarios cursos CAP:

- 1- Los cursos de 2 fines de semana con código FRT y SRV tienen el siguiente horario:
 - 1 viernes de 14:30 a 22:00 h.
 - 2 sábados + 2 domingos de 07:30 a 15:00 h.
- 2- Los cursos de lunes a viernes se imparten de 7:30 a 15:00 horas.

Otros cursos

RECUPERACION PARCIAL PUNTOS

Fechas y horario: 28 y 29 de abril de 15:30 a 21:00h. 26SRV039

Lugar de realización: Autoescuela ONWAY FROET - Plaza Bandera Paracaidista Ortiz de Zarate, 16- Juan de Borbón- Murcia / importe: socios 165 €, no asociados 190 €

OBTENCIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS

Fechas: Del 4 al 13 de mayo 2026 - lunes a viernes 16:00 A 20:00 26SRV040

Lugar de realización: Autoescuela Onway Froet. Ciudad del Transporte de Molina de Segura

Importe: Socios y desempleados: básico 164 € / cisternas 76 €/ básico y cisternas 240 € + tasa de examen.

No asociados: básico 218 € / cisternas 109 €/ básico y cisternas 327 € + tasa de examen.

(*) Bonificable 100% por FUNDAE (+10%), a través del crédito de la seguridad social PARA TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL. El precio de las tasas 28,87 € no se bonifica.

OBTENCIÓN ADR BÁSICO

Fechas: del 12 al 19 de junio 2026 - 26SRV028

Lugar de realización: Autoescuela Onway Froet. Ciudad del Transporte de Molina de Segura.

Importe fin de semana: Socios y desempleados: básico 240 € + tasa de examen.

No asociados: básico 300 + tasa de examen.

(*) Bonificable 100% por FUNDAE (+10%), a través del crédito de la seguridad social PARA TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL. El precio de las tasas 28,87 € no se bonifica.

RENOVACIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS

Fechas: del 8 al 10 de mayo de 2026 - Fin de semana 26SRV023

Lugar de realización: Autoescuela Onway Froet. Ciudad del Transporte de Molina de Segura

Importe: Socios y desempleados: básico 142 € / cisternas 98 €/ básico y cisternas 240 € + tasa de examen.

No asociados: básico 180 € / cisternas 136 €/ básico y cisternas 316 € + tasa de examen.

(*) Bonificable 100% por FUNDAE (+10%), a través del crédito de la seguridad social PARA TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL. El precio de las tasas 10,51 € no se bonifica.

COMPETENCIA PROFESIONAL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS MODULO ESPECÍFICO MERCANCÍAS

Fechas y horario: 22 de mayo al 10 de julio. 26FRT030

Horario: viernes 16:00-21:00 h /Lugar de realización: EDIFICIO FROET - San Ginés y en streaming

Importe: asociados Froet 395€, no asociados 440€

PERMISO C+ CAP INICIAL ACCELERADO MERCANCÍAS+ADR

Fechas y horario:

04 de mayo al 30 de julio, lunes a viernes. De 16:00 a 20:00 horas 26SRV041

18 de mayo al 30 de julio, lunes a viernes. De 16:00 a 20:00 horas 26SRV042

Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET - Ciudad del Transporte. Molina de Segura

Importe: asociados 1.450 € + tasas. No asociados 1.650 €+ tasas. Bonificable por Fundae +10%, excepto tasas.

EXTINCION DE INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS

Fecha: por determinar a medida de la empresa

Horario: por determinar. / Importe: por grupos. Bonificable por Fundae. Consultar.

SIMULADOR DE CONDUCCIÓN PARA VEHICULOS Y CISTERNAS ADR

Disponible todo el año / Importe: 60 € por alumno. Bonificable para grupos (consultar precios)

ACCESO PLATAFORMA ONLINE DE COMPETENCIA PROFESIONAL

Disponible todo el año / Importe: 60 €+IVA socios y desempleados/ 90€+ IVA no socios

Posibilidad de adquirir los manuales.

PRACTICAS CORRECTAS DE HIGIENE ALIMENTARIA EN EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Disponible todo el año / Importe: 20 €

CURSOS DE EXCEL. TODOS LOS NIVELES

CURSOS DE INGLES. TODOS LOS NIVELES

Disponible todo el año online.

Grupos de 20 horas por videoconferencia con profesor.

Grupos online, a tu ritmo

Importe: consultar. Bonificable por Fundae

Evolución *FroetGas* de carburantes



Precio medio del carburante en el mes de abril de 2026



<https://www.froet.es/precio-gasoi-murcia-froet/>
Nuestros precios de asociados siempre actualizados

IVA INCLUIDO / FUENTE: MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO



	GASÓLEO	GASOLINA 95 Gasolina de protección
	Precio asociados 1,645 € 1,685 € P.V.P.	Precio asociados 1,367 € 1,407 € P.V.P.
Precio España	1,755 €	1,487 €
Precio Murcia	1,745 €	1,497 €

	GASÓLEO A				
FROET - Andamur	Uers 1,682 €	La Junquera 1,682 €	Pamplona 1,647 €	San Román 1,649 €	Guarroman 1,715 €

Gasóleo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	114,1	176,4
Alemania	110,4	205,1
Austria	104,4	183,0
Bélgica	95,7	190,6
Bulgaria	77,1	141,5
Chequia	97,4	165,4
Chipre	89,8	153,8
Croacia	89,4	160,2
Dinamarca	113,8	211,3
Eslovaquia	83,0	163,1
Eslovenia	71,7	148,2
Estonia	71,7	154,1
Finlandia	116,0	209,3
Francia	101,8	193,5
Grecia	101,6	182,6
Hungría	89,9	160,5
Irlanda	96,0	186,9
Italia	95,3	190,4
Letonia	93,3	174,1
Lituania	102,0	188,9
Luxemburgo	104,5	174,6
Malta	55,2	121,0
Países Bajos	128,1	220,9
Polonia	101,1	172,2
Portugal	101,7	184,3
Rumania	77,7	151,7
Suecia	115,4	188,7
MEDIA	105,6	185,9

Gasolina sin plomo

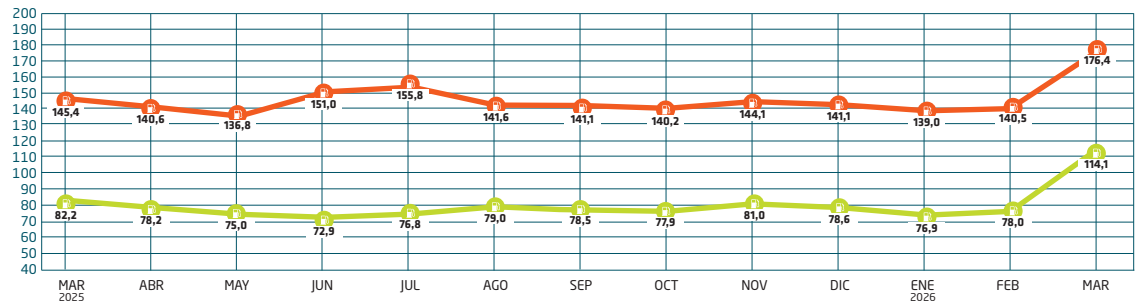
	Sin impuesto	Con impuesto
España	95,7	163,7
Alemania	90,4	203,1
Austria	91,0	176,7
Bélgica	76,1	167,2
Bulgaria	71,6	142,1
Chequia	74,2	153,7
Chipre	73,9	140,3
Croacia	71,1	153,7
Dinamarca	97,8	211,1
Eslovaquia	68,3	163,8
Eslovenia	60,3	144,6
Estonia	66,5	146,1
Finlandia	85,4	197,8
Francia	87,0	187,2
Grecia	81,8	169,7
Hungría	80,2	151,9
Irlanda	96,5	188,0
Italia	81,9	174,9
Letonia	81,9	172,6
Lituania	76,5	160,6
Luxemburgo	80,6	160,9
Malta	85,6	143,0
Países Bajos	98,3	221,5
Polonia	82,8	159,3
Portugal	83,7	181,5
Rumania	78,7	161,2
Suecia	83,1	159,7
MEDIA	96,5	196,0

Precios MARZO 2026 (Expresado en Cént. euro/litro)

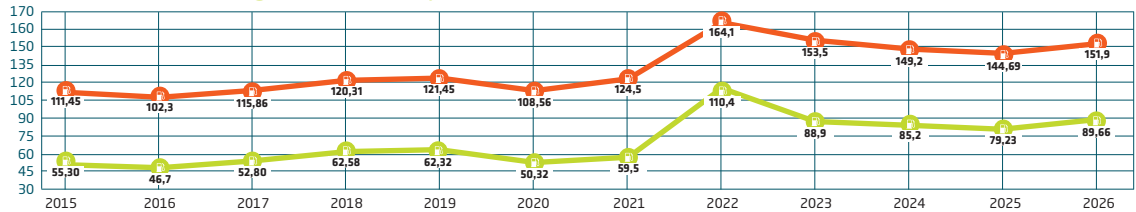
Fuente: Ministerio de Industria y Energía

Medias mensuales del gasóleo en España

Con impuesto Sin impuesto



Medias anuales del gasóleo en España





Evolución del Crudo Brent

Media anual

(Expresado en \$/barril)



Media mensual

MES	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ENERO	60,21	63,74	55,29	86,04	83,88	81,71	78,14	64,55
FEBRERO	64,48	55,48	62,37	94,22	83,45	81,91	74,83	69,24
MARZO	58,59	33,96	65,62	112,57	79,37	87,00	71,32	98,16
ABRIL	71,64	27,00	65,30	105,99	83,36	86,33	66,32	
MAYO	70,27	32,54	68,31	112,06	75,75	81,11	60,93	
JUNIO	63,07	40,66	73,39	117,54	74,98	85,00	69,39	
JULIO	64,29	43,19	74,25	105,14	79,88	80,84	69,24	
AGOSTO	59,52	45,03	70,48	97,66	85,13	76,93	64,08	
SEPTIEMBRE	62,22	41,85	74,83	90,59	92,67	71,77	67,52	
OCTUBRE	59,65	41,41	83,76	93,69	88,88	73,16	63,80	
NOVIEMBRE	62,71	44,00	80,78	90,76	81,91	72,94	63,52	
DICIEMBRE	65,17	48,02	74,88	81,55	78,40	74,64	61,56	

Fuente: Cinco Días

Evolución de empresas y autorizaciones

Vehículos de servicio público:
mercancías y viajeros (marzo 2026)

Empresas transportistas
servicio público (marzo 2026)

COMUNIDADES	MDP-N			LIGEROS			V.D.			COMUNIDADES	PESADOS			LIGEROS			VIAJEROS		
	FEB.26	MAR.26	Dif. %	FEB.26	MAR.26	Dif. %	FEB.26	MAR.26	Dif. %		FEB.26	MAR.26	Dif. %	FEB.26	MAR.26	Dif. %	FEB.26	MAR.26	Dif. %
ANDALUCÍA	48.950	49.346	0,81	8.197	8.512	3,84	6.059	6.070	0,18	ANDALUCÍA	10.090	10.152	0,61	4.423	4.574	3,41	488	488	0,00
ARAGON	13.121	13.256	1,03	2.206	2.267	2,77	881	870	-1,25	ARAGON	2.271	2.291	0,88	1.334	1.373	2,92	61	61	0,00
ASTURIAS	5.265	5.302	0,70	1.267	1.307	3,16	1.099	1.119	1,82	ASTURIAS	1.930	1.928	-0,10	790	803	1,65	70	71	1,43
BALEARES	5.324	5.351	0,51	1.357	1.413	4,13	2.320	2.321	0,04	BALEARES	889	892	0,34	871	905	3,90	175	181	3,43
CANARIAS	737	744	0,95	145	155	6,90	3.936	3.945	0,23	CANARIAS	97	96	-1,03	101	105	3,96	125	125	0,00
CANTABRIA	4.769	4.794	0,52	700	711	1,57	506	505	-0,20	CANTABRIA	1.143	1.147	0,35	434	441	1,61	34	34	0,00
CASTILLA Y LEÓN	19.731	19.908	0,90	2.559	2.630	2,77	2.518	2.482	-1,43	CASTILLA Y LEÓN	4.692	4.704	0,26	1.559	1.600	2,63	161	161	0,00
CASTILLA LA MANCHA	23.846	24.083	0,99	2.534	2.629	3,75	1.712	1.682	-1,75	CASTILLA LA MANCHA	5.536	5.559	0,42	1.542	1.605	4,09	176	169	-3,98
CATALUÑA	39.629	40.222	1,50	13.254	13.832	4,36	6.849	6.845	-0,06	CATALUÑA	10.339	10.426	0,84	8.788	9.136	3,96	349	350	0,29
CEUTA	97	98	1,03	12	14	16,67	16	16	0,00	CEUTA	21	21	0,00	10	11	10,00	2	2	0,00
EXTREMADURA	7.996	8.052	0,70	1.102	1.137	3,18	1.055	1.073	1,71	EXTREMADURA	1.945	1.955	0,51	558	573	2,69	106	106	0,00
GALICIA	19.618	19.762	0,73	3.895	3.973	2,00	3.840	3.819	-0,55	GALICIA	4.400	4.411	0,25	2.220	2.264	1,98	231	232	0,43
LA RIOJA	2.774	2.800	0,94	378	398	5,29	212	210	-0,94	LA RIOJA	532	536	0,75	257	262	1,95	9	9	0,00
MADRID	24.847	25.267	1,69	12.365	12.825	3,72	7.596	7.569	-0,36	MADRID	4.294	4.344	1,16	6.997	7.256	3,70	251	251	0,00
MELILLA	67	68	1,49	35	35	0,00	17	16	-5,88	MELILLA	19	19	0,00	22	22	0,00	1	1	0,00
MURCIA	17.976	18.160	1,02	1.295	1.335	3,09	1.489	1.489	0,00	MURCIA	2.855	2.864	0,32	745	762	2,28	78	78	0,00
NAVARRA	5.423	5.512	1,64	1.009	1.036	2,68	516	517	0,19	NAVARRA	1.396	1.402	0,43	741	752	1,48	35	35	0,00
PAÍS VASCO	11.582	11.630	0,41	3.326	3.409	2,50	2.558	2.554	-0,16	PAÍS VASCO	3.176	3.177	0,03	2.006	2.050	2,19	124	123	-0,81
VALENCIA	36.007	36.412	1,12	6.133	6.325	3,13	3.971	3.985	0,35	VALENCIA	6.135	6.167	0,52	3.722	3.846	3,33	194	193	-0,52

Fuente: Ministerio de Fomento

Observatorio de costes

Vehículo articulado de carga general

Costes directos a 31 de enero de 2026

Características técnicas:

Potencia: 455 CV - 355 kW
Masa Máxima Autorizada: 40.000 kg
Carga útil: 25.000 kg.
Número de Ejes: 5
Número neumáticos: 12
(6 Tractor - 6 semirremolque)

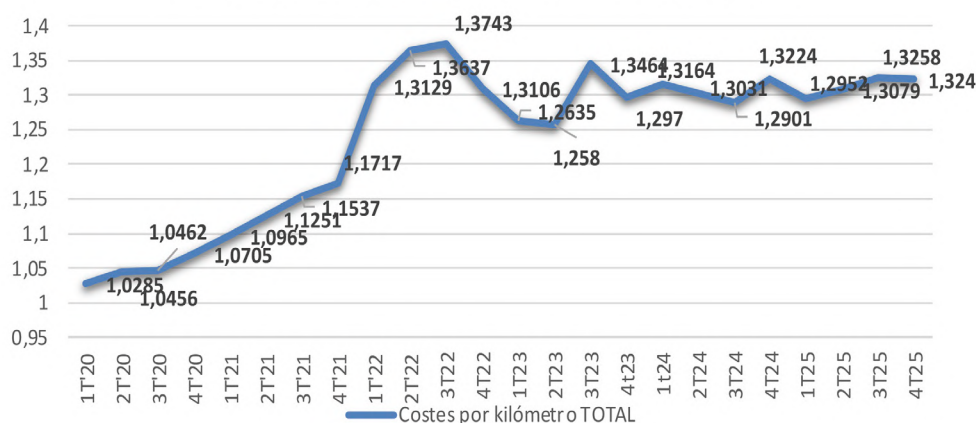
Características de explotación: (recorridos superiores a 200 km)

Kilómetros anuales recorridos: 120.000 100,0 %.
Kilómetros anuales en carga: 102.000 85 %.
Kilómetros anuales en vacío: 18.000 15 %
Días trabajados al año: 225 días al año
Horas trabajadas al año: 1.800 horas anuales
Consumo medio: 35 litros/100 km

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	158.884,29	100,0%
Costes directos	149.187,13	93,9%
Costes por tiempo	69.147,03	43,5%
Amortización del vehículo	18.111,69	11,4%
Financiación del vehículo	4.254,06	2,7%
Personal de conducción	37.501,03	23,6%
Seguros	8.335,76	5,2%
Costes fiscales	944,49	0,6%
Costes kilométricos	80.040,10	50,4%
Combustible	43.763,65	27,5%
Consumo de disolución de urea	2.138,43	1,3%
Neumáticos	6.997,73	4,4%
Mantenimiento	2.332,68	1,5%
Reparaciones	4.591,92	2,9%
Dietas	17.830,77	11,2%
Peajes	2.384,92	1,5%
Costes indirectos	9.697,16	6,1%

COSTES UNITARIOS	TOTAL	EN CARGA
kilometraje anual (km / año)	120.000	102.000
Horas anuales (h / año)	1.800	1.530
Costes unitarios	Costes totales	Costes en carga
1. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1,3240	1,5577
2. Costes por hora: Costes totales / horas (€/hora)	88,27	103,85
3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:		
Costes kilométricos / kilómetros (€/km)	0,6670	0,7847
Costes temporales e indirectos / horas (€/hora)	43,80	51,53

VEHÍCULO ARTICULADO CARGA GENERAL Evolución de costes por kilómetro total €/Km.



Nota: estos costes directos corresponden a la media nacional en las condiciones indicadas de explotación de estos tipos de vehículos.
Más información en www.fomento.es

Te interesa

El Dato
IPC MARZO 2026

La tasa de variación anual del IPC del mes de marzo se situó en el 3,4%, más de un punto por encima de la registrada en febrero.

La tasa anual de la inflación subyacente aumentó dos décimas, hasta el 2,9%.

La variación mensual del índice general fue del 1,2%.

El Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) situó su tasa anual en el 3,4%, nueve décimas por encima del mes anterior.

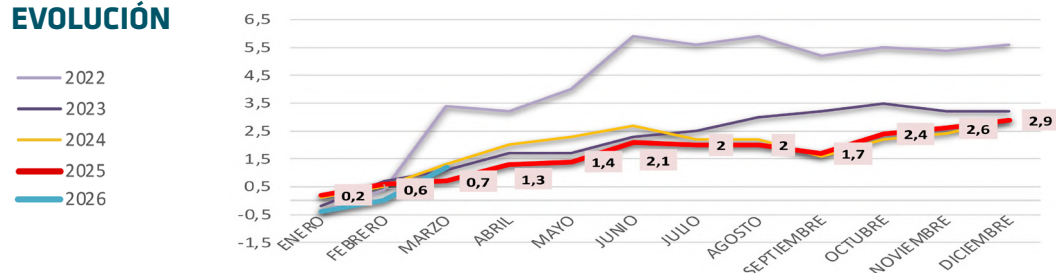
Evolución mensual de los precios de consumo

En marzo la tasa de variación mensual del IPC general fue del 1,2%.

Los grupos con mayor repercusión mensual positiva en la tasa mensual del IPC fueron:

- Transporte, con una tasa del 4,5%, consecuencia, principalmente, al aumento de precios de los combustibles y lubricantes para vehículos personales. Este grupo repercutió 0,691 en el IPC general.
- Vestido y calzado, con una tasa mensual del 6,5%, que recogió el comportamiento de los precios de la nueva temporada de primavera-verano. Este grupo repercutió 0,201 en el IPC general.
- Restaurantes y servicios de alojamiento, con una variación del 0,8% a causa del aumento de los precios tanto en restaurantes, cafés, establecimientos de comida rápida y similares como en servicios de alojamiento. Este grupo repercutió 0,145 en el IPC general.

EVOLUCIÓN



INFLACIÓN ACUMULADA



TABLA DE INFLACIÓN

Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ENERO	-1,0 %	0,0 %	6,0 %	-0,2 %	0,1 %	0,2 %	-0,4 %
FEBRERO	-1,1 %	-0,6 %	6,8 %	0,7 %	0,5 %	0,6 %	0,0 %
MARZO	-1,5 %	0,4 %	9,8 %	1,1 %	1,3 %	0,7 %	1,2 %
ABRIL	-1,2 %	1,6 %	9,6 %	1,7 %	2,0 %	1,3 %	
MAYO	-1,2 %	2,1 %	10,4 %	1,7 %	2,3 %	1,4 %	
JUNIO	-0,7 %	2,6 %	5,9 %	2,3 %	2,7 %	2,1 %	
JULIO	-1,6 %	1,8 %	5,6 %	2,5 %	2,2 %	2,0 %	
AGOSTO	-1,6 %	2,3 %	5,9 %	3,0 %	2,2 %	2,0 %	
SEPTIEMBRE	-1,4 %	3,1 %	5,2 %	3,2 %	1,6 %	1,7 %	
OCTUBRE	-0,9 %	4,9 %	5,5 %	3,5 %	2,2 %	2,4 %	
NOVIEMBRE	-0,7 %	5,2 %	5,4 %	3,2 %	2,4 %	2,6 %	
DICIEMBRE	-0,5 %	6,4 %	5,6 %	3,2 %	2,9 %	2,9 %	

Recuerda

Desplazamiento de conductores Europa y Reino Unido

Esta normativa EUROPEA obligará a las empresas de transporte por carretera que desplacen conductores por la Unión Europea, a enviar las declaraciones de desplazamiento a través de la herramienta online denominada «Road Transport – Posting Declaration».

A través de dicho portal unificado para todos los países de la Unión Europea se enviarán, además de las declaraciones de desplazamiento, aquellos documentos justificativos que se requieran por las autoridades de los Estados miembros donde se hayan destinado sus conductores.

FROET TE LO TRAMITA

En FROET hemos puesto a disposición de las empresas de transporte por carretera el servicio de comunicación de declaraciones de desplazamiento.

Cumplimenta el siguiente formulario y nos pondremos en contacto lo antes posible para informarte de los detalles del trámite.



Visados TRANSPORTE DE VIAJEROS 2026 y MERCANCÍAS PROPIAS

Durante el año 2026 se procederá al visado de las autorizaciones de transporte para las empresas de transporte de viajeros por carretera.

Por lo tanto, aquellas empresas de transporte de viajeros deberán hacerlo en el mes que le corresponda de 2026.

Importante:

El visado debe presentarse obligatoriamente dentro de su mes correspondiente. En caso contrario es obligatorio esperar a que las tarjetas caduquen por falta de visado al final del mes siguiente, para solicitar entonces la rehabilitación.

Recordamos cual es el mes que corresponde visar a cada terminación de CIF o NIF:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	2	3	4	5	6	7	NO	8	9	0	NO
				MAYO 2026		JUNIO 2026		JULIO 2026			
				Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN		Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN		Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN			
				5		6		7			

Precios FROET de renovación de tarjetas de transporte (Tasas 2025):

***Tasa visado empresa:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €

***Por cada tarjeta:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €.

Para hacer el cálculo de las tasas, se debe multiplicar el precio de la tasa por el nº de tarjetas más una del visado de empresa.

Renovación de licencias comunitarias de transporte internacional de mercancías por carretera

Recordamos que las empresas titulares de licencias comunitarias que deseen renovarlas antes de que expire su vigencia deberán presentar su solicitud dentro de los dos meses anteriores al plazo de vencimiento.

Para la tramitación de dicha renovación pueden ponerse en contacto con nuestro departamento de Gestión en el 968340100 Ext. 1

Devolución de los certificados de conductor extracomunitario

¿Sabías que el certificado de conductor extracomunitario debe ser devuelto a la administración una vez que el empleado causa baja en la empresa?

var una copia y proporcionarle otra al trabajador, que la llevará siempre en el vehículo.

En caso contrario, la administración regional de transportes sancionará a la empresa.

En FROET, podemos asesorarte y resolverte cualquier tema relacionado con tu actividad de transporte.

Recuerda que la empresa titular de la autorización es la propietaria del certificado de conductor, debe conser-

Llámanos al 968 34 01 00 o visita nuestra web www.froet.es.

Días festivos

A efectos de restricciones a la circulación

Disponibles las restricciones en España y Europa para vehículos pesados para el presente año 2023, incluyendo las de Cataluña y País Vasco

Las restricciones incluyen una serie de fechas en las que los vehículos pesados no estarán autorizados a circular, incluyendo fines de semana y días festivos.

CONSULTA LAS RESTRICCIONES EN www.froet.es/restricciones o en el siguiente enlace:



ESPAÑA

Mayo

1 Fiesta del Trabajo. Nacional.
2 Fiesta de la Comunidad de Madrid.
27 Fiesta Sacrificio-Eidul Adha. Ceuta.
27 Fiesta Sacrificio-Aid al Adha. Melilla.
30 Día de Canarias.

Junio

4 Corpus Christi.
Castilla La Mancha
9 Día de la Región de Murcia.
9 Día de la Rioja.
24 San Juan. Valencia,
Cataluña y Galicia.

Julio

25 Santiago Apóstol/Día Nacional de Galicia.
28 Día de las Instituciones de Cantabria.

En los siguientes países, el tráfico internacional de vehículos pesados no está sometido a ninguna prohibición de circulación durante los fines de semana y días festivos:

Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Holanda, Irán, Irlanda, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Macedonia(Fyrom), Moldavia, Montenegro, Noruega, Uzbekistán, Países Bajos, Rusia, Serbia, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania.

Bienvenida a los nuevos asociados

En el mes de MARZO DE 2026 se han incorporado a la Federación 11 nuevas empresas dedicadas al transporte de mercancías, BIENVENIDOS A FROET.

ROS RABAL, JUAN JOSE
LOZA DOMINGUEZ, JUAN CARLOS
MOLINA HERNANDEZ, ALEJANDRO
SUMERLIFE, S.L.U
TRANS X TAR, S.L
AGROCEREALES MARTINEZ, S.L

HERNANDEZ ORELLANA, EMERSON REYNALDO
ECHCHTIOUI TANTAOUI, SAADIA
ROS NAVARRO, SERGIO
ARYSOF LOGISTIC, S.L
AZANZA MALDONADO, MANUEL EDULFO



EFICIENCIA: MENOS PESO, MAYOR CARGA ÚTIL.

Damos la bienvenida a nuestra eFamily al nuevo eActros 400,
diseñado para ofrecer mayor carga útil y flexibilidad total.



COMERCIAL DIMOVIL, S.L.

Taller autorizado Mercedes-Benz y FUSO

Centro Integrado de Transportes de Murcia (CITMUSA), Manzana 1. 30169 San Ginés. Murcia. 968 817 490

Polígono Industrial Saprelorca, parc. k5 y k6. 30800 Lorca. Murcia. 968 476 435

Polígono Industrial La Redonda c/IX, 45. Sta. María del Águila. 04710 El Ejido. Almería. 950 580 055